cuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución, a favor de la Dirección Geo neral de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Pasco.

Registrese y comuniquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministre de Agricultura.

### RESOLUCION MINISTERIAL Nº 01105-83-AG/DGRAAR

Lima, 2 de Diciembre de 1983

Visto: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Certificados de Propiedad de los predios rústicos denominados "San Antonio" de 100 Has. 9,600 m2., "Santa Rosa" de 100 Has. 2,750 m2., "San Luis" de 120 Has. 9,600 m2. "Prusia" de 12 Has, 6,825 m2., "María" de 77 Has, 0600 m2, y "San Juan" de 25 Has, 1,200 m2, de extensión superficial, ubicados en el distrito ? provincia de Oxapampa, departamento de Pasco;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Supremas sin números de fechas 29 de Mayo de 1897, 19 de Junio de 1897 y 11 de Junio de 1898, se otorgaron a favor de los señores Carlos Fray, Luis Mayer, Mariana Vda, de Miler, Tenso C. Shaus, José Vogl y Juan 2do. Wallar, los certificados de Propiedad Nos. 16, 21, 11, 19, 185 y 184, sobre los predios rústicos "San Antonio", "Santa Rosa", "San Luis", "Prusia" "María" y "San Juan", con las extensiones y ubicación antes senaladas;

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 0013 83-DR-XV-P, 0059-83-DR-XV-P, 0062-83-DR-XV-P, 00/4-83-DR-XV-P, 00/6-63-DR-XV-P y 0080-83-DR-XV-P, todas de fecha 22 de Abril de 1983, la Dirección de la Region Agraria XV - Pasco, ha declarado la cadue cidad de los Certificados de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Articulo 32 — inciso d) del Decreto Ley 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva"; por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que, las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fechs 11 de Agosto de 1983, ha solictado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoria Jurídica del Ramo;

### SE RESUELVE:

1 .....

Artículo 1:- Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Certifio cados de Prepiedad de los predios rústicos denge minados "San Antonio" de 100 Has, 9,600 mas

## M Prenans

(Cien Hectáreas y Nueve Mil Seiscientos Metros Cuadrados), "Santa Rosa" de 100 Has. 2,750 m2. (Cien Hectáreas y Dos Mil Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados), "San Luis" de 120 Has. 9,600 m2. (Ciento Veinte Hectareas y Nueve Mil Seiscientos Metros Cuadrados), "Prusia" de 12 Has. 6,825 m2. (Doce Hectáreas y Seis Mil Ochocientos Veinticinco Metros Cuadrados), "María" de 77 Has, 0600 m2. (Setentisiete Hectareas y Seiscientos Metros Cuadrados) y "San Juan" de 25 Has. 1,200 m2. (Veinticinco Hectáreas y Un Mil Doscientos Metros Cuadrados), de extensión superficial, ubicados en el distrito y provincia de Oxapampa ,departamento de Pasco.

Artículo 2º- Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "San Antonio", "Santa Rosa", "San Luis", "Prusia", "Maria" y "San Juan", con las extensiones y ubicación señaladas

en el numeral anterior.

Artículo 3º- Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a Ley. Artículo 4º- La Dirección de la Región Agraria XV — Pasco, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Pasco.

Registrese y comuniquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

### RESOLUCION MINISTERIAL Nº 01106-83-AG/DGRAAR

Lima, 02 de Diciembre de 1983.

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Atalaya" de 10 Hás. 8,906 m2., "El Frontón" de 63 Hás. 1,418 m2., "España" de 15 Hás., "El Desierto" de 5 Hás. 5,800 m2. y "Aurora" de 31 Hás. 1,273 m2., de extensión superficial, ubicados en el distrito y provincia de de Oxapampa, departamento de Pasco; y.

the action was to be the contract

# CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 2648, 1327 y sin número las tres siguientes, de fechas 04 de Octubre de 1954, 11 de Mayo de 1963, 04 de Setiembre de 1923, 27 de Enero de 1947 y 24 de Agosto de 1938, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Sabino Vega, Misho Kuljich, José Volg, Timoteo Tito y Clemente Gamarra, los Títulos de Propiedad Nos. 10048, 16874 A, 393, 6563 y 2461 sobre los predios rústicos "Atalaya" "El Frontón", "España", "El Desierto" y "Aurora", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 0068-83-DR-XV-P, 0069-83-DR-XV-P, 0070-83 -DR-XV-P, 0073-83-DR-XV-P y 0075-83-